



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



CUSCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014 -2022-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 28 MAR. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 145-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/ALLH del Residente de Obra, Informe N° 434-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO del Coordinador de Proyectos de Riego, Informe N° 1012-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE de la Sub Gerencia de Facilitación de la Calidad Económica, Memorándums N° 411, 372, 295-2022 y 1803-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informes N° 051-2021 GRC-GRSLI/COAD/IO/RVMG y N° 003-2022-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/FISA-IO del Inspector de Obra, Carta N° 01-2022-RVMG del Ex Inspector de Obra, Informe N° 011-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Informe N° 002-2022-GR CUSCO GRSLI/COAD-LEBH de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 636-2022-GR.CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 125-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorándum N° 299-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 381-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó el expediente técnico del PI "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco**" con CUI 2221280, con un presupuesto total de S/ 8,783,967.96 (Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 466-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,674 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2,394 días calendario y la fecha de culminación de obra al 19 de enero 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 173-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de mayo 2019, se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 534,695.18 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 18/100 soles), siendo el nuevo monto modificado S/ 9'318,663.14 (Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 14/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 211-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de agosto 2020, se aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 894,881.91 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 91/100 soles), siendo el nuevo monto modificado S/ 10'213,545.05 (Diez Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 05/100 soles), y la aprobación con eficacia anticipada al 20 de enero 2020 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 455 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2,849 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 18 de abril 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 002-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 14 de mayo 2021, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 109 días calendario del proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución del Proyecto en 2958 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de agosto 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 07 de setiembre 2021, se aprobó la modificación del expediente para la **Ampliación de Plazo N° 04** por 210 días calendario siendo el nuevo plazo de ejecución de 3168 días calendario con nueva fecha de conclusión al 03 de marzo 2022 y la modificación del expediente para la aprobación de la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto S/ 268,986.39 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 39/100 Soles) para la ejecución del PI "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco";

Que, mediante Memorándum N° 1803-2021-GR-CUSCO/GRDE del 16 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la conformidad técnica al expediente para la **Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05** del PI "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco" con CUI 2221280; adjuntando entre otros el Informe N° 145-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/ALLH del Ing. Alfredo Llanque Huamantica - Residente de Obra, por el cual remite el referido expediente de modificaciones, de cuyo sustento técnico se tiene la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 119 días calendario**, por las causales que se resumen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO

| | |
|---|----------------------------|
| PRIMERA CAUSAL : FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS | 15 días calendario |
| SEGUNDA CAUSAL : PARALIZACIONES TEMPORALES POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS | 09 días calendario |
| TERCERA CAUSAL : PARALIZACIÓN DE OBRA | 63 días calendario |
| CUARTA CAUSAL : MAYORES METRADOS IV | 19 días calendario |
| QUINTA CAUSAL : PARTIDAS NUEVAS IV | 13 días calendario |
| TOTAL DE DÍAS | 119 días calendario |

Asimismo, se tiene el sustento de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por el monto de **S/ 319,708.01** (Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Ocho con 01/100 soles), por las causales de: Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivo de Obra, Actualización de Costos y por Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo, conforme se tiene del siguiente cuadro resumen:

CUANTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04

| PRESUPUESTO DE OBRA | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES METRADOS | DEDUCTIVOS | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | GASTOS GENERALES y SUPERVISIÓN | AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 |
|-----------------------|-----------------|------------------|------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| COSTO DIRECTO | 24,896.33 | 128,138.27 | -67,951.50 | 79,608.50 | | 164,691.60 |
| GASTOS GENERALES | | | | | 134,327.28 | 134,327.28 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | | | | | 20,689.13 | 20,689.13 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN | | | | | | |
| TOTAL | 24,896.33 | 128,138.27 | -67,951.50 | 79,608.50 | 155,016.41 | 319,708.01 |

CONCLUYENDO, solicita la conformidad técnica del expediente de Ampliación de Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05, del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", encontrándose debidamente sustentado y documentado, solicitando 119 días adicionales de la Ampliación de Plazo N° 5, con fecha de inicio 04 de Marzo del 2022 y fecha de conclusión 30 de junio del 2022: Asimismo, solicita una Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 319,708.01 (Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Ocho con 01/100 soles), con el cual se modifica el presupuesto del proyecto de inversión a S/ 10'802,239.45 (Diez Millones Ochocientos Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 636-2022-GR CUSCO/GRSLI tramitada el 24 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



CUSCO

al expediente de modificaciones en fase de inversión por la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 del PI **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco"**, con CUI 2221280, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 002-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LEBH de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 003-2022 GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/FISA-IO del Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, determinando su PROCEDENCIA y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 05 por 119 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 319,708.01 soles; estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 10'802,239.45 (Diez Millones Ochocientos Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 soles) y su plazo modificado es de 3287 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 30 de junio 2022; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, con Informe N° 125-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertinencia para la emisión del acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 y la Ampliación de Presupuesto N° 04 del PI **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco"** con CUI 2221280;



Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006- 2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: Artículo 33° Ejecución Física de las Inversiones, 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);



Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa; acto resolutivo que debe ser emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula en su artículo 17° La Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme se tiene de los actuados se viene tramitando el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 119 días calendario y la Ampliación de Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 319,708.01 para la ejecución del PI **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco"** con CUI 2221280, expediente técnico que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra, así como de las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones habiendo otorgado su conformidad Técnica, las cuales garantizan cumplir con los objetivos del PI; modificaciones que fueron tramitadas oportunamente por el área usuaria, habiendo demorado su trámite ante las diferentes instancias de la Entidad;

Que, mediante Memorandum 299-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 04 de marzo 2022 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 119 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 04**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



CUSCO

por el monto de S/ 319,708.01 para la ejecución del PI "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco**" con CUI 2221280, estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 10´802,239.45 (Diez Millones Ochocientos Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) y su plazo modificado es de 3287 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión al 30 de junio 2022;



Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 04 de marzo 2022 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 119 días calendario para la ejecución del PI "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco**" con CUI 2221280, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 319,708.01 (Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Ocho con 01/100 soles) para la ejecución del PI "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco**" con CUI 2221280, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco**" con CUI 2221280, es de **3,287 días calendario**, con nueva fecha de conclusión al 30 de junio 2022.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco**" con CUI 2221280, es de **S/ 10´802,239.45 (Diez Millones Ochocientos Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles)**.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO